



Expediente: 395/2020.

En Frigiliana, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN PREMIOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE FRIGILIANA.

ATENDIDO que por parte del Ayuntamiento de Frigiliana se ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana, según acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de mayo de 2020.

RESULTANDO que dichas bases tienen como finalidad otorgar premios de reconocimiento de la práctica deportiva destinados a deportistas del municipio de Frigiliana que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial.

RESULTANDO que en fecha 12 de agosto de 2020 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de dicha ordenanza, el plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y ello tras remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONSIDERANDO que se constata que a fecha 23 de noviembre de 2020, en el Presupuesto General de Gastos de 2.019, prorrogado en la actualidad para el ejercicio de 2.020, en la partida presupuestaria 341 48025 "Apoyo deportistas locales", existe un saldo disponible real de **2.500,00** euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 de las propias Bases Reguladoras, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana conforme a la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana.

SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y ello tras remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud.
- 2.- Copia simple del documento de identidad.
- 3.- En caso de que el solicitante sea menor de edad, se deberá adjuntar fotocopia del Libro de Familia y del documento de identidad de quien suscriba la solicitud en calidad de representante legal del menor.
- 4.- Documento que acredite los méritos deportivos evaluables.
- 5.- En su caso, compromiso de participación en competiciones deportivas durante el ejercicio de que se trate y en la modalidad deportiva correspondiente. Entre ellas, el beneficiario deberá acudir a las pruebas de su modalidad deportiva que el Ayuntamiento de Frigiliana pudiera organizar.
- 6.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria (o Alta Terceros) donde se abonará el importe del premio.

TERCERO. Aprobar el gasto de 2.500,00 euros de conformidad con los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria: 48025 341 a fecha 23 de noviembre de 2020.





CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

QUINTO. Designar como instructor al Sr. Concejal Delegado de Deportes, y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los recogidos en el artículo sexto de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Vicesecretaria-Interventora,
Fdo.: D^a. Sara Berbel Ruiz.

Calle Real núm. 80, 29788 Frigiliana (Málaga). Teléf. 951.70.76.59 - Fax 952.53.34.34. www.frigiliana.es

